



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 969-2021-P-CSJU/PJ

**Huancayo, veintiséis de agosto del
año dos mil veintiuno.-**

Sumilla: OFICIALIZAR los flujogramas propuestos por la Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral y aprobado por la Junta de Jueces, que permitirá la uniformización de la actuación de los Juzgados Civiles en los procesos judiciales que sean de su competencia.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 213-2019-CE-PJ de fecha 22 de mayo de 2019; Resolución Administrativa N° 374-2019-CE-PJ del 04 de setiembre de 2019; Resolución Administrativa N° 307-2019-CE-PJ del 31 de julio de 2019; Resolución Administrativa N° 000073-2021-CE-PJ del 15 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS¹, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito;

Segundo.- A través de la Resolución Administrativa N° 124-2018-CE-PJ, de fecha 26 de abril de 2018, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el "**Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles**", elaborado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas - CEJA, con la finalidad de apoyar en la implementación de un piloto basado en la creación de una oficina judicial que asuma las funciones administrativas, de mero trámite y de gestión de audiencias que le correspondan a un número de juzgados civiles de las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa y/o Lima; así como se **Conformó una Comisión para la ejecución y supervisión del mencionado Plan de Trabajo**;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 213-2019-CE-PJ de fecha 22 de mayo del año 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la creación del "**Equipo Técnico Distrital Para la Modernización de los Despachos Judiciales de los Juzgados Civiles**", en las Cortes Superiores de Justicia del país, aprobando además su respectivo Reglamento de Funcionamiento;

Cuarto.- En tal sentido, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 2 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.



mediante Resolución Administrativa N° 464-2019-P-CSJU/PJ del 06 de junio del 2019, conformó el Equipo Técnico Distrital para la Modernización de los Despachos Judiciales de los Juzgados Civiles de esta Corte Superior, que fuera reconfirmada por Resolución Administrativa N° 058-2021-P-CSJU-PJ del 27 de enero de 2021;

Quinto.- En ese marco de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 307-2019-CE-PJ del 31 de julio de 2019 **se incorpora a la Corte Superior de Justicia de Junín en el “Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles”**, para lo cual el Equipo Técnico Distrital para la Modernización de los Despachos Judiciales de los Juzgados Civiles de esta Corte Superior, debería elaborar el proyecto y los instrumentos de gestión para la creación del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral que funcionaría en ésta jurisdicción;

Sexto.- Siendo ello así, mediante Oficio N° 000018-2021-P-CSJU-PJ del 29 de enero de 2021 la Corte Superior de Justicia de Junín remitió su Plan de Implementación con la Matriz de Control de Componentes Mínimos de la Oralidad Civil, subsanada mediante Oficio N° 000034-2021-CSJU-PJ, que permitió al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, dar la conformidad del Plan de Implementación;

Séptimo.- Por lo que, mediante Resolución Administrativa N° 216-2021-P-CSJU/PJ del 26 de marzo de 2021, se ejecuta lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000073-2021-CE-PJ del 15 de marzo de 2021, **implementándose, a partir del 26 de marzo de 2021 a la Corte Superior de Justicia de Junín, bajo un Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral** en los siguientes Juzgados Especializados: Primer Juzgado Especializado Civil de Huancayo, Segundo Juzgado Especializado Civil de Huancayo, Tercer Juzgado Especializado Civil de Huancayo, Quinto Juzgado Especializado Civil de Huancayo y Sexto Juzgado Especializado Civil de Huancayo; disponiendo la aplicación de la normas contenidas en la Resolución Administrativa N° 049-2020-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 015-2020-P-CE-PJ, en cuanto resulte pertinente;

Octavo.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 659-2021-P-CSJU/PJ del 30 de junio de 2021 se designó al doctor Ricky Mitchel Torres Benito, en adición de funciones, como Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien mediante Informe N° 000006-2021-MCCLO-GAD-CSJU-PJ del 24 de agosto de 2021, advierte que al primero de julio del año en curso, no se efectivizó el esquema de la oralidad, debido a diversos factores y entre ellos, la falta de un flujo o procedimiento que permita la uniformización de la actuación de los Juzgados Civiles en los procesos que son de su competencia;

Noveno.- En ese marco, la Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral elaboró un **Flujograma Tipo**, en el que se plasmó el procedimiento de actuación de los Juzgados Civiles, el cual fue elaborado con las sugerencias de los



servidores del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral y la Junta de Jueces de dicho Módulo, y se encuentra enmarcado en las disposiciones tanto del “Reglamento de Organización y Funciones del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral” como en el “Manual de Organización y Funciones del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral – Tipo”, aprobados mediante Resolución Administrativa N° 049-2020-CE-PJ. Pero, principalmente en el “Procedimiento de Actuación del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral” aprobado por Resolución Administrativa N° 015-2020-P-CE-PJ; por lo que solicita se oficialice los flujogramas propuestos por la Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral y aprobado por la Junta de Jueces;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

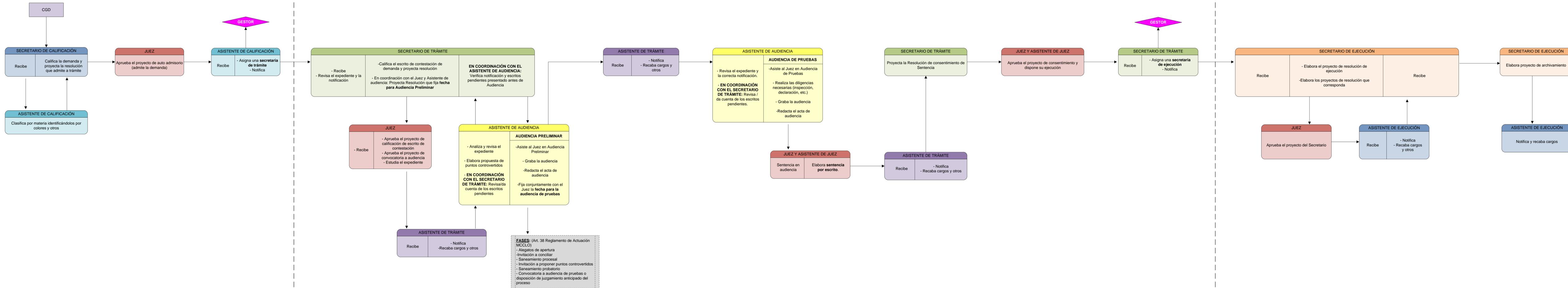
ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR los flujogramas propuestos por la Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral y aprobado por la Junta de Jueces, que permitirá la uniformización de la actuación de los Juzgados Civiles en los procesos judiciales que sean de su competencia:

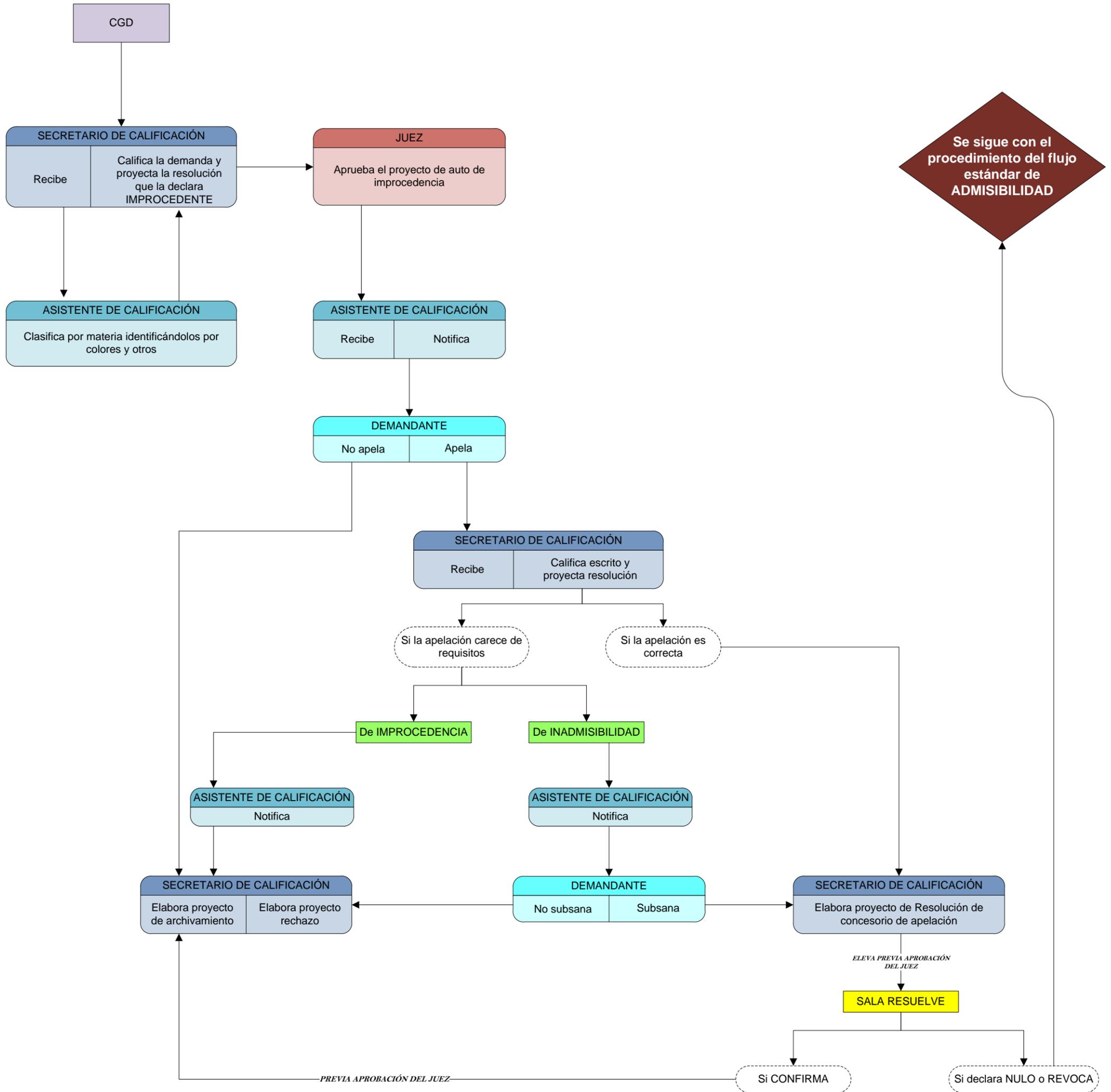
- Flujograma de Procedimiento de Actuación de Juzgados Especializados del MCCLO: *Con demanda inadmisibile.*
- Flujograma de Procedimiento de Actuación de Juzgados Especializados del MCCLO: *Con demanda admitida.*
- Flujograma de Procedimiento de Actuación de Juzgados Especializados del MCCLO: *Con demanda improcedente.*
- Flujograma de Procedimiento de Actuación de Juzgados Especializados del MCCLO: *Con excepciones y reconvención.*
- Flujograma de Procedimiento de Actuación de Juzgados Especializados del MCCLO: *Con juzgamiento anticipado del proceso.*
- Flujograma de Procedimiento de Actuación de Juzgados Especializados del MCCLO: *Con apelación de sentencia.*

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil en el Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil de esta Corte Superior, señores Jueces de los Juzgados Civiles de Huancayo, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, Imagen Institucional, e interesados.

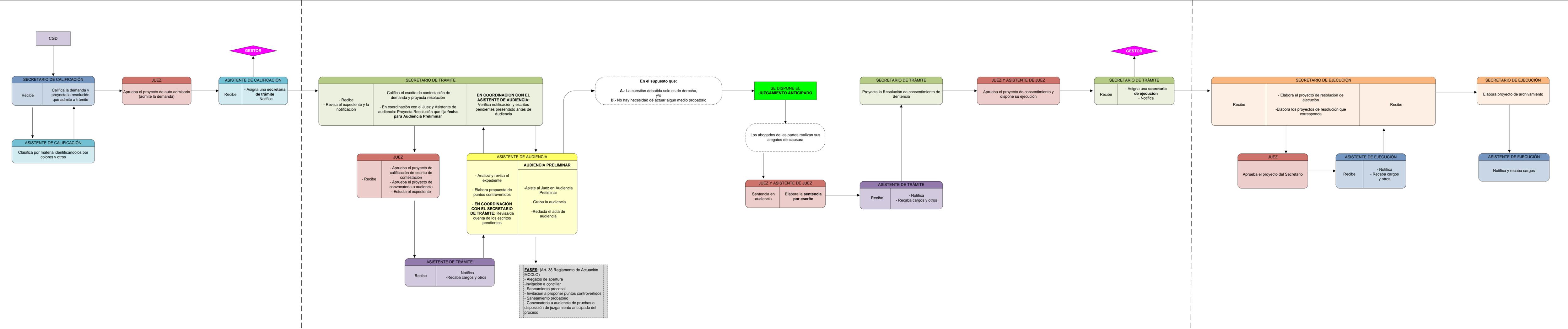
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DE JUZGADOS ESPECIALIZADOS DEL MCCLLO: CON DEMANDA ADMITIDA

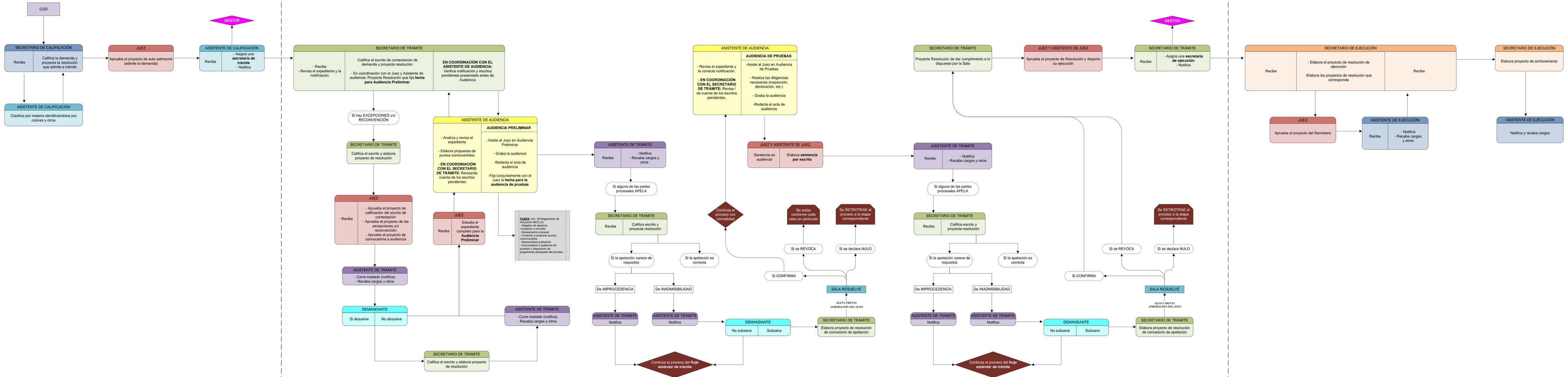




FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DE JUZGADOS ESPECIALIZADOS DEL MCCLO: CON JUZGAMIENTO ANTICIPADO DEL PROCESO



FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DE JUZGADOS ESPECIALIZADOS DEL MCCLLO: CON APELACIÓN DE SENTENCIA



FASES: (Art. 38 Reglamento de Actuación MCCLLO)

- Alcabala de apertura
- Invitación a conciliar
- Sancionamiento procesal
- Invitación a proponer puntos controvertidos
- Sancionamiento probatorio
- Convocatoria a audiencia de pruebas o disposición de juzgamiento anticipado del proceso

SALA RESUELVE
ELEVAV PREVIA APROBACIÓN DEL JUEZ

SALA RESUELVE
ELEVAV PREVIA APROBACIÓN DEL JUEZ